

**RESOLUCIÓN N°: 54/2023 (CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA “ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL YBERA S.R.L”, POR UN PERIODO DE 2 (DOS) AÑOS, PARA LAS EVALUACIONES PSICOFÍSICAS (VISTA Y OÍDO), EVALUACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA CON POSTERIOR CERTIFICACIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA ANTSV.**-----

-1/2-

**VISTO:**

El Expediente N° 724/2023, presentado por el Sr. PAULINO ESTIGARRIBIA ALDERETE, a través del cual solicita la renovación de autorización por un periodo de 2(dos) años, (concedido por Resolución N° 350/2020 de la Junta Municipal), para el trabajo coordinado con el departamento de tránsito del municipio y la Escuela de Conducción Profesional Ybera S.R.L.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota suscripta por representantes de la “**Escuela de Conducción Profesional Ybera S.R.L**”, ubicada en San Lorenzo c/ España, en la cual solicitan la renovación de Resolución por un periodo de 2 (dos) años para el trabajo coordinado con el departamento de tránsito del municipio y la Escuela de Conducción Ybera S.R.L.-----

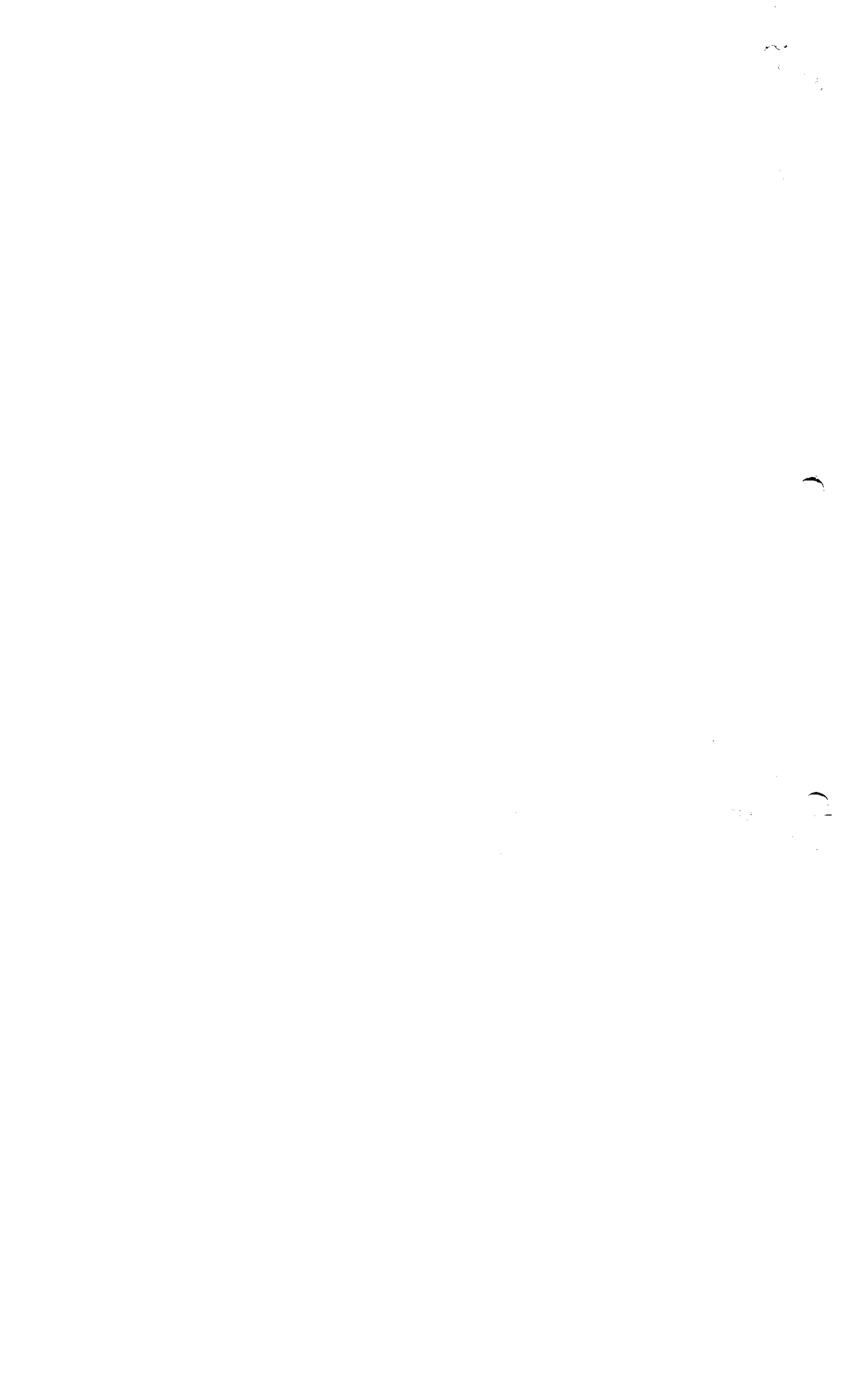
Que, según alegan en esta ocasión los servicios que la Escuela de Conducción Ybera S.R.L. brindará a la comunidad consisten en: **evaluaciones psicofísicas (vista y oído), evaluación teórica y práctica con posterior certificación mediante la plataforma de la ANTSV para generar el certificado único del conductor en las categorías (particular, motociclista, Prof B, Prof C, Prof B Sup, Prof A, Prof A Sup) y la evaluación de conocimientos básicos de primeros auxilios, requisito indispensable para la obtención y renovación de licencias de conducir.**-----

Que, los procedimientos para mencionadas evaluaciones se realizarán de acuerdo a la Ley 5016/14 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial” y su reglamentación según Resolución ANTSV N° 492/2022 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para el funcionamiento de los centros de emisión e impresión de licencias”, según manifiestan.-----

Que, por Resolución N°: 350/2020 de la Junta Municipal “**SE CONCEDE LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA “ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL YBERA”, PARA LA ENSEÑANZA DE CURSOS DE CONDUCCIÓN EN LAS CLASES, MOTOCICLISTA, PARTICULAR, EXTRANJERO, PROFESIONAL CLASE B, PROFESIONAL CLASE B SUPERIOR, PROFESIONAL CLASE A, PROFESIONAL CLASE A SUPERIOR, DE LA SEDE DE SAN LORENZO, POR UN PERIODO DE 2 (DOS) AÑOS.**-----

Que, obra Dictamen N° 80/2023 de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual **NO OPONE REPAROS** a lo solicitado por el recurrente, por un periodo no mayor a 2 (dos) años y su remisión a la Junta Municipal para su estudio y consideración.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 53/2023 de las Comisiones Asesoras de Tránsito y Legislación.-----



**RESOLUCIÓN N°: 54/2023 (CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA "ESCUELA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL YBERA S.R.L", POR UN PERIODO DE 2 (DOS) AÑOS, PARA LAS EVALUACIONES PSICOFÍSICAS (VISTA Y OÍDO), EVALUACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA CON POSTERIOR CERTIFICACIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA DE LA ANTSV.**-----

-2/2-

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) PRORROGAR** la vigencia de autorización de funcionamiento de la "Escuela de Conducción Profesional Ybera S.R.L", por un periodo de 2 (dos) años, para las evaluaciones psicofísicas (vista y oído), evaluación teórica y práctica con posterior certificación mediante la plataforma de la ANTSV para generar el certificado único del conductor en las categorías (particular, motociclista, Prof B, Prof C, Prof B Sup, Prof A, Prof A Sup) y la evaluación de conocimientos básicos de primeros auxilios, requisito indispensable para la obtención y renovación de licencias de conducir.-----

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

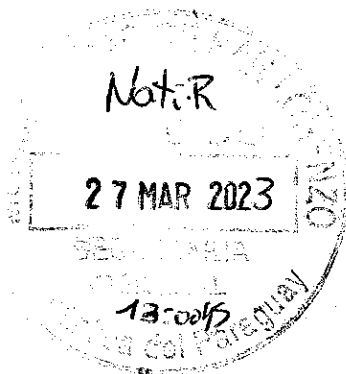
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.**-----



*[Signature]*  
ABG. MARIA O. QVELAR SV.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. HERNÁN LIBIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE  
REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO  
ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN  
LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretaría General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal